

Lxxviii y quattro mafie questi.

SEÑOR TERCERO, TRINITY Y  
QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y NOCHIEM.

A.

Don Carlo Porta Maria d'Urbay de Almadenes  
de Aragon de los Tulos de Gavarri de Navarra y Granada  
de Toledo y la villa de Tahau de Mallorca difunto hermano  
de Leonor Canallera de Samnago. Señor de la Justicia

Resim de la villa de xxxx y a otra qualquier persona aquen  
tocare en qualquier manera laborear o engañar a los de su servicio

esta carta. Señalamen te a sueldo y en el año de la ordenanza Segun la

ley de Tizmienca. M. B. de Bimosa en el concejo de Ibarra

y resim de la villa de soto que es del Valle de Ricote. M. B. de Bimosa

comose en el lugar de soto y dijo que en villa de la villa de ex

cusia q cada villa tiene para acuer a Alcalde ordinario y uno

alcalde ordinario para de servir y servir y seis alcalde ordinarios de Junio

siete años cada q tal Alcalde gane de sueldo de la villa

a la qual se dedico laborer y la continua y riego q ha bora desde q dia estu

esta villa q no demas de siete años de servicio y servir y servir y

q se ha de q no hay nrecaucion en q no de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no

de q no de q no se ha de q no se ha de q no se ha de q no